

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, acordó determinar el número de cargos a desempeñar por miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Considerando que a tenor de la competencia establecida en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para designar a los miembros de la Corporación que desempeñarán los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, he resuelto:

Primero.—El concejal de esta Corporación, don Emeterio Pérez Gaitán, desempeñará el cargo de concejal-delegado de Urbanismo, Transportes, Empleo y Seguridad Ciudadana en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2015, con alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Segundo.—El concejal de esta Corporación, don Juan Carlos Orgaz Rufo, desempeñará los cargos de primer teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y concejal-delegado de Presidencia, Portavocía y Régimen Interior, Cultura y Juventud, en régimen de dedicación parcial con un mínimo de dedicación de hasta el 75 por 100 del de la dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2015, con alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Tercero.—El concejal de esta Corporación, don José Bonilla Vázquez, desempeñará los cargos de segundo teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, y concejal-delegado de Servicios Generales, Obras y Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en régimen de dedicación parcial con un mínimo de dedicación de hasta el 75 por 100 del de la dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2015, con alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Cuarto.—El concejal de esta Corporación, don Juan Manuel Orgaz Sánchez, desempeñará el cargo de concejal-delegado de Educación y Deportes, Economía y Hacienda y Recursos Humanos, en régimen de dedicación parcial con un mínimo de dedicación de hasta el 75 por 100 del de la dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2015, con alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Quinto.—La concejala de esta Corporación, doña María Orgaz Muñoz, desempeñará los cargos de tercera teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, y concejala-delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Familia e Infancia y Protección Civil, en régimen de dedicación parcial con un mínimo de dedicación de hasta el 50 por 100 del de la dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2015, con alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Sexto.—La concejala de esta Corporación, doña María del Carmen Mercado Ollero, desempeñará el cargo de concejala-delegada de Industria y Comercio, Parques y Jardines, Mayor y Mujer, en régimen de dedicación parcial con un mínimo de dedicación de hasta el 50 por 100 del de la dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones establecidas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2015, con alta en la Seguridad



Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por este concepto.

Séptimo.—El desempeño de los cargos se efectuará conforme al régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Octavo.—La presente resolución se notificará a los interesados, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de ella se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha.

En el Álamo, a 9 de julio de 2015.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/22.626/15)

